JUNTA ADMINISTRATIVA DE MURGA
Bº La Iglesia, s/n
MURGA-AYALA (ALAVA)
NIF P0100161I

# PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN EL PRECIO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, EN EL M.U.P Nº16, TÉRMINO DE ARCILLORES, UNIDADES DE ACTUACIÓN 7.1, 16, 1, 4.1, 3.1, 8, 9 Y 6.1. MURGA, AYALA.

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es la enajenación de los aprovechamientos forestales mediante clara en el M.U.P. nº16, en el término de Arcillores, que a continuación se detalla, de acuerdo con el Pliego de condiciones facultativas que se une al presente.

Se trata de la venta conjunta de tres lotes de aprovechamiento mediante claras del M.U.P nº16, en el término de Arcillores, pertenecientes al concejo de Murga, en el municipio de Ayala.

- Lote 1, plan de aprovechamientos de 2023. Unidades de actuación UA7.1 y UA16, a riesgo y ventura.
- Lote 2, plan de aprovechamientos de 2024, Unidad de actuación 1, a resultas de medición final.
- Lote 3, plan de aprovechamientos de 2026, Unidades de actuación 3.1, 4.1, 6, 8, 9.1, a resultas.

Será objeto de la presente enajenación la adjudicación conjunta de los tres lotes.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo Artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

## 2. PLAZO DE EXTRACCIÓN, ORDEN DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE MEDICIÓN

El aprovechamiento se terminará antes del 31 de octubre de 2027, comprendidas todas las labores asociadas, tales como apeo, saca de la madera, transporte y repaso de pistas. Transcurrido ese plazo, se entenderá caducado este remate con sujeción a las disposiciones de la vigente Norma Foral de Montes sin que por el adjudicatario pueda alegarse ignorancia.

Se fija un orden de actuación obligatorio entre los lotes:
Primero se actuará en el lote 3, en segundo lugar en el lote 2 y por último en el lote 1. No se podrá transportar madera del monte a fábrica de los lotes a actuar después mientras no estén apeados todos los árboles de los lotes a ejecutar primero.

Se realizarán mediciones independientes para cada uno de los diferentes consorcios con vecinos existentes, por lo que se colocará y medirá en pilas diferentes la madera procedente de las siguientes unidades de actuación:

- UA 4.1
- UA 8
- UA 9
- UA 6.1
- 7.1 y 16, que no se medirá.
- Resto de unidades de actuación (1 y 3.1)

## 3. TIPO DE LICITACIÓN

Se establecen dos precios de licitación, cuya tasación se desglosa en los Pliegos de Prescripciones Técnicas:

- Precio para el lote 1, a riesgo y ventura, al alza sobre una tasación de **29.208,87** euros.
- Precio para los lotes 2 y 3, a resultas de medición, al alza sobre una tasación de **22 euros/estereo**.

Este tipo podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose propuestas inferiores al mismo.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por las licitadoras incluyen todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **Valor Estimado del Contrato** es de **176.608,87 euros** excluidos Impuestos (12 % de I.V.A. sobre el total del aprovechamiento).

## 4. FORMA DE PAGO

El precio en que se adjudique el aprovechamiento, así como el importe de los gastos del contrato en su caso, será abonado por el adjudicatario de la forma siguiente:

El importe de los gastos del contrato junto con el 50% del precio de adjudicación del aprovechamiento, en el plazo de cinco días recibida la notificación de la adjudicación.

El 50% restante, antes de comenzar la corta del arbolado.

En el plazo de un mes desde la finalización del aprovechamiento, una vez concluidas la totalidad de las mediciones, se calculará el valor final del aprovechamiento, y se liquidarán las diferencias que resulten.

## 5. GARANTIAS

Para tomar parte en la licitación, no será preciso presentar garantía provisional.

La fianza definitiva será el 5% del precio de adjudicación del aprovechamiento (IVA excluido) y deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Al mismo tiempo, deberá depositarse una fianza de 60.000 euros que responderá de los daños que se pudieran ocasionar por el uso de los caminos y pistas forestales de la Junta Administrativa de Murga no incluidos en el registro de caminos rurales. No se establecen tasas por ese uso. Antes de comenzar el aprovechamiento, la Junta Administrativa y un representante de la empresa adjudicataria documentarán el estado de las pistas.

Se establece un plazo de garantía de un mes desde la finalización del contrato, transcurrido el cual, se procederá a la devolución de la garantía si no fueran exigibles responsabilidades al contratista por posibles vicios o defectos en los trabajos efectuados.

La garantía definitiva será devuelta al contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato y cumplido éste satisfactoriamente, o cuando se haya resuelto el mismo sin culpa del contratista.

## 6. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán presentar ofertas las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no están comprendidas en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

Solvencia económica y financiera: se acreditará por los siguientes medios:

Relación de aprovechamientos de importes similares a los que se sacan a licitación realizados, en alguno de los últimos tres años.
Se deberá acreditar haber ejecutado en alguno de esos años aprovechamientos forestales por importe superior a 300.000 euros/año.

Solvencia técnica o profesional: se acreditará por los siguientes medios:

Certificados de buena ejecución o actas de reconocimiento final de aprovechamientos forestales debidamente conformadas por la Administración.
Se acreditará haber ejecutado en algún ejercicio de los últimos tres años claras maderables en más de 50 hectáreas, con algún aprovechamiento superior a 20 hectáreas.

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de este contrato es el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación: el mejor precio y la forma de tramitación ordinaria.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse únicamente al precio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Se calculará la mejor oferta sumando al precio ofertado por la parte a riesgo y ventura el resultado de multiplicar el precio ofertado por la parte a resultas por el volumen estimado de esa parte, que son 2.900+3.800=6.700 estéreos.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con el criterio que figura en este pliego.

## 8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales de los trabajadores que actúen en el aprovechamiento y de cuantas normas estén vigentes en esa materia, quedando la Junta Administrativa de Murga exonerada de toda responsabilidad por este incumplimiento.

## 9. SEGUROS

El adjudicatario deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen por sí o por el personal o medios dependientes del mismo a terceros, incluida la propia Junta Administrativa de Murga, como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, así como los que se produzcan en el monte por incumplimiento de sus obligaciones. El contratista habrá de disponer durante toda la vigencia del contrato, de una póliza de responsabilidad civil y deberá contemplar con carácter mínimo un riesgo asegurado por importe de 300.000 euros por siniestro y anualidad, copia de la cual habrá de presentar en la Junta Administrativa previamente al inicio de los trabajos, junto con el justificante de pago de la misma, una vez le sea requerido por el órgano de contratación.

## 10. SANCIONES AL REMATANTE

Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, las infracciones cometidas por el rematante en el ámbito del aprovechamiento, así como las derivadas de hechos ajenos a cualquier actuación autorizada, serán sancionadas conforme a lo previsto en la Norma Foral de Montes 11/2007.

## 11. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las proposiciones se presentarán en el perfil del contratante de la Junta Administrativa de Murga, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en 1a Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Si el último día fuera inhábil (incluido sábado), se trasladará al siguiente día hábil.

Las licitadoras también podrán enviar sus proposiciones por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio; en este caso, la licitadora justificará la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Junta Administrativa la remisión de la oferta por correo mediante llamada telefónica al teléfono n.º 639951278. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por esta Junta Administrativa con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio; No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de proposiciones supone, por parte de la licitadora, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de condiciones facultativas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en **DOS (2) SOBRES** cerrados que estarán unidos y firmados por la licitadora o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos de la licitadora o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Junta Administrativa de Murga para la enajenación del aprovechamiento forestal mediante clara, en el MUP nº16, término de Arcillores, unidades de actuación 7.1, 16, 1, 4.1, 3.1, 8, 9 y 6.1.

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Junta Administrativa de Murga para la enajenación del aprovechamiento forestal mediante clara, en el MUP nº16, término de Arcillores, unidades de actuación 7.1, 16, 1, 4.1, 3.1, 8, 9 y 6.1.

**SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":** incluirá los documentos que a continuación se relacionan.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad de la licitadora cuando se trate de personas fisicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa o escritura de constitución o modificación en su caso de la empresa si fuera persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable; si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de identificación Fiscal (CIF).

1.2. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europa, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 84.2 de la LCSP).1.3. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, su capacidad se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, con el contenido indicado en el artículo 687 de la LCSP.

1.4. Poder notarial bastante al efecto, los que comparezcan y firmen proposiciones en nombre de otro. Igualmente deberá presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

1.5. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la administración, debiendo manifestar que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

2 Declaración jurada, según el modelo que figura en el Anexo 11, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

3 Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y tributarias, mediante certificaciones expedidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido ( conforme se detalla en el Anexo II) y por la solicitud de las certificaciones en su caso. Dicha acreditación incluirá igualmente no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la junta Administrativa de Murga.

4 Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la licitadora conforme se indica en la cláusula 6 del presente pliego.
La aportación inicial de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia podrá ser sustituida, por una declaración responsable de la licitadora conforme al documento Anexo I, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las licitadoras aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarias del contrato.

5. Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitadora.

6. Todas las licitadoras deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones y un teléfono. Estas circunstancias podrán ser complementadas indicando una dirección de correo electrónico y fax.

**Aquéllas licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco estarán dispensadas de presentar la documentación señalada en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, siendo suficiente para acreditar tales extremos una certificación del registro oficial correspondiente, acompañada de una declaración responsable de la licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación y que están actualizadas.**

Los documentos que se acompañen a las proposiciones se podrán presentar en original o mediante fotocopias de los mismos debidamente compulsadas por la Administración o por Notario. También se podrá presentar dicha documentación en fotocopia simple, pero en este caso la primera clasificada (o en su caso quien fuera propuesta como adjudicataria) deberá acreditar la autenticidad de tales fotocopias mediante la aportación de los correspondientes originales.

**SOBRE Nº 2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA** ajustada al modelo que figura como Anexo III de este pliego, expresando en letra y número, sin contradicciones ni tachaduras, el precio correspondiente al Lote que se oferta, indicando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuera inferior al presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

## 12. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de valoración de las ofertas es el precio, por lo que se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más elevado.

## 13. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS

La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas: Presidenta Regidora de la Junta Administrativa de Murga o en quien delegue, un vocal de la propia Junta Administrativa, el Guarda de Montes de Diputación y el Fiel de Fechos , actuando como Secretari@. La Mesa quedará válidamente constituida con la asistencia de la Presidenta, un vocal y el Fiel de Fechos.
La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre Nº 1 en tiempo y forma.
Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre Nº 1, lo comunicará verbalmente a las interesadas, telefónicamente o mediante correo electrónico si lo aportasen, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que las licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación. (Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los previstos en la cláusula 11 de este pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleje el documento existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas). Así mismo la Mesa podrá recabar de las licitadoras aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirles para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.
Una vez calificada la documentación y, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación, y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, la mesa declarará admitidas a la licitación a las licitadoras que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 140 de la LCSP, haciendo declaración expresa de las rechazadas y de las causas de su rechazo.
Una vez realizadas estas actuaciones, la apertura del sobre Nº 2 referente a la Oferta Económica tendrá lugar en acto público el cuarto día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones ( excluidos sábados) a las 11:00 horas en la Sala de Concejo de Murga.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante el criterio de valoración que se recoge en la cláusula anterior y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

La Mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al órgano de contratación.

## 14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

**Adjudicación**
El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo al criterio de adjudicación señalado en el pliego.
El órgano de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro de los diez días hábiles a contar del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140 de la LCSP si la aportación inicial de dicha documentación se hubiera sustituido por una declaración responsable de la licitadora, así como la justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si no la hubiera presentado junto con la proposición, la documentación, administrativa original en el supuesto de que hubiera presentado copias simples, la póliza del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros junto con el justificante del pago de la misma y el justificante de haber constituido la garantía definitiva. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a las licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

**Formalización del contrato**
El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

## 15. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR

Queda prohibida la subcontratación del/os aprovechamiento/s adjudicado/s, salvo que sea expresamente autorizada, considerándose su incumplimiento causa de rescisión del contrato con pérdida de fianza (art. 215 de la LCSP).

## 16. GASTOS

La adjudicataria estará obligada a abonar todos los gastos a que diere lugar el contrato, y concretamente los de publicidad de la licitación.

## 17. REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene naturaleza privada conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la LCSP y se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la citada normativa (artículo 26 de la LCSP) y por la Norma Foral de Montes Nº 11/2007 de 26 de marzo del Territorio Histórico de Alava y en cuanto a sus efectos y extinción por la citada Norma Foral y el derecho privado.

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de concejo en Asamblea Vecinal celebrada el 1 de junio de 2026.

Vº Bº Presidenta-Regidora

72742947L ESTIBALIZ ALDAMA (R: P0100161I)

Firmado digitalmente por 72742947L ESTIBALIZ ALDAMA (R: P0100161I)
Fecha: 2026.06.08 09:33:33 +02'00'

Fiel de Fechos

MIGUEL ZULOAGA LALANA (SW)

Firmado digitalmente por MIGUEL ZULOAGA LALANA (SW)
DN: C=ES, S=BILBAO, T=Profesional de la Abogacía, OU=2081/A48020/1575, O=ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE BIZKAIA, E=MIKELZULOAGA@ICABIZKAIA.NET, SERIALNUMBER=IDCES-16028914F, SN=ZULOAGA, G=MIGUEL, CN=MIGUEL ZULOAGA LALANA (SW)
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2026.06.07 23:01:29+02'00'
Foxit PhantomPDF Versión: 10.1.3

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 146.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

D/Dª
……
……, con DNI n.º ……., en nombre propio / o en representación de la empresa ……., con CIF n.º ……., y domicilio en
……, calle

……. DECLARA

1. Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el/a firmante, cumplen las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración; lo que se declara sin perjuicio de la facultad que el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a la Mesa de Contratación para, en su caso, requerir que la documentación acreditativa de dicha circunstancia sea presentada en el plazo señalado a tal efecto.

2. Que dicha empresa cumple asimismo todas las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Nº 16, en el término de Arcillores, unidades de actuación 7.1, 16, 1, 4.1, 3.1, 8, 9.1 y 6.1, de Murga, Ayala. Conforme a procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, mejor precio, convocado por la Junta Administrativa de Murga.

En …….., a …… de …… de 2026.

(lugar, fecha y firma)

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA**

D/Dª .....……..... , mayor de edad, provisto/a de D.N.I. n.º……...…. con domicilio en …… en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su nombre propio ( o en representación de ……. como acredita por …….) teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Junta Administrativa de Murga para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº16, en el término de Arcillores, unidades de actuación 7.1, 16, 1, 4.1, 3.1, 8, 9.1 y 6.1, de Murga, Ayala. Conforme a procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava n.º ……. de fecha ……, solicita tomar parte en la licitación y

DECLARACIÓN

1. Que la empresa a la que representa cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

2.Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el/a firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

3.Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la junta Administrativa de Murga.

En ……., a …… de …… de 2026.

(lugar, fecha y firma)

**ANEXO**
**III**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª .....……..... , mayor de edad, provisto/a de D.N.I. n.º……...…. con domicilio en …… en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su nombre propio ( o en representación de ……. como acredita por …….) teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Junta Administrativa de Murga para la enajenación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública nº16, en el término de Arcillores, unidades de actuación 7.1, 16, 1, 4.1, 3.1, 8, 9.1 y 6.1, de Murga, Ayala. Conforme a procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación, mejor precio, anunciado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava n.º ……. de fecha ……, solicita tomar parte en la licitación y

HACE CONSTAR

1. Que se compromete a realizar el aprovechamiento que a continuación se detalla, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Facultativas aprobadas por la Junta Administrativa de Murga para el citado contrato cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, en el precio que igualmente detalla:

Oferta para la parte a riesgo y ventura: _____ euros, IVA no incluido

Oferta para la parte a resultas de medición: _____ euros / estereo, IVA no incluido

En ……., a …… de …… de 2026.

(lugar, fecha y firma)